ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD-01/2010

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las nueve horas (09:00 hs.), se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol y el Señor Rubén Darío Rolón, integrantes de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Pilar, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL**" Llamado a Concurso **CD-01-2010**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en las invitaciones cursadas y remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según **Expediente Nº 305.747**.----------

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura de fecha 06 de Julio de 2009, y los documentos conforme a los Art. 60 y Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS":

Se procede a verificar en forma detallada la oferta presentada por las Empresas "BARCOS Y RODADOS S.A", "ECOBAR S.R.L" y "COMBUBAR S.R.L", constatándose que se ajustan sustancialmente a la especificaciones técnicas según ***Addenda Nº 01/10*** y a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a concurso CD-01/10 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL"** de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Que, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Considerando que a la Fecha de Apertura fijada inicialmente para el 22 de Abril de 2010, no se obtuvo la cantidad minima de oferentes, lo que obligo a la Prorrogada de la Fecha de Apertura Mediante la Addenda Nº 01/10.----------

Que conforme al Art. 1º de la **Resolución 805/09** emitida por la **DNCP** donde textualmente dice"***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferta al momento del vencimiento del plazo de entrega y aperturas de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Informaciones Publicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco)días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".***----------

Que, considerando que el presente llamado se debe adjudicar por ***ITEMS***, después de un análisis de la Oferta y los documentos de las Empresas que han participado en el concurso, con los aspectos legales, técnicos y financiero, amerita que se adjudiquen según el siguiente detalle:

ITEMS	UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	EMPRESA ADJUDICADA
1	RECTORADO	COMBUSTIBLE DIESEL	13.200	4.370	57.684.000	**BARCOS Y RODADOS S.A**
2	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	COMBUSTIBLE DIESEL	400	4.370	1.748.000	**BARCOS Y RODADOS S.A**

Teniendo en cuenta que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Pilar y ha presentado la oferta en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y condiciones. Las cantidades y condiciones del producto a ser adquirido, serán definidas por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Se recomienda que, la empresa adjudicada, deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 15 días de la notificación de adjudicación, los documentos que aún no fueron presentados en el momento de apertura de sobres.----------

Además, conforme a la Ley **3964/2010 "DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"** en su Art. 121 menciona que los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.----------

Siendo las diez horas (10:00 hs.) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta del Llamado a Concurso **CD N° 01/2010** y se labra la presente acta en tres copias y con un mismo tenor, una para el archivo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado y las demás copias para elevar a consideración de los Ordenadores de Gastos del Rectorado y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Pilar para los fines a que diera lugar.----------

.....
Rubén D. Rolón
U.O.C. CENTRAL
Universidad Nacional de Pilar

.....
Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador U.O.C
Universidad Nacional de Pilar